



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCION N° 185-2015-FONDECYT**

Esquema financiero EF 041 "Proyectos de Investigación Básica y Proyectos de Investigación Aplicada"

Conste por el presente documento, el cual se emite en (02) dos ejemplares igualmente válidos, la Primera Adenda al Convenio de Subvención N° 185-2015-FONDECYT, celebrado de una parte por **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT**, con RUC N° 20554841555, con domicilio en Calle Schell N° 459, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo **ADOLFO MIGUEL LOPEZ BUSTILLO**, identificado con DNI N° 08229350, designado por Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P, y facultado para suscribir la presente adenda por Resolución de Presidencia N° 122-2018-CONCYTEC-P, a la que en adelante se denominará **EL FONDECYT**, y de la otra parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio en Av. José Abelardo Quiñones KM 2.5 distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidenta **MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES**, según Resolución Suprema N° 016-2018-MINAM, de 14 de noviembre de 2018, identificada con DNI N° 45210317, a la que en adelante se denominará **LA BENEFICIARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

1. Con fecha 7 de Diciembre del 2015, el FONDECYT y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (en adelante la Beneficiaria), suscribieron el Convenio de Subvención N° 185-2015-FONDECYT, mediante el cual se otorgó a favor de esta última, una subvención para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la cria y manejo artesanal de las abejas nativas en el departamento de Loreto" con un plazo de duración de tres años contados a partir del día siguiente de la entrega del primer desembolso.
2. Conforme se aprecia del Registro SIAF 2485, el primer desembolso se realizó el 19 de enero de 2016, en tal sentido, el plazo de ejecución se inició el 20 de enero de 2016.
3. Mediante Carta N° 014-2018-IIAP-PIBA/D<sup>1</sup>, el Coordinador General del Proyecto de la Beneficiaria solicitan la ampliación de la ejecución del proyecto por un plazo adicional de seis meses, para lo cual adjunta la justificación técnica y el cronograma calendarizado de las actividades reprogramadas, correspondientes al Hito 6.
4. Mediante Informe Técnico/Solicitud de Adenda N° 179-2018-FONDECYT-USM, el Monitor encargado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, refrendado por el responsable de dicha unidad, informa que el proyecto ha culminado su quinto hito el 18 de julio de 2018, con un cumplimiento del 100% de los indicadores; sin embargo, para finalizar las actividades y cumplir con el total de los indicadores del último hito es necesaria la ampliación de ejecución por 6 meses, debido a que el trabajo de investigación de la señorita Gabriel Icomedes no ha podido concluirse por razones climáticas que impidieron la recolección de muestras, de otro lado se ha visto la necesidad de realizar un análisis taxonómico molecular de las abejas colectoras para certificar la identificación taxonómica, lo cual se reflejará en el catálogo y en el artículo de abejas nativas.
5. Asimismo, se indica que hay necesidad de un periodo adicional para realizar estudios de ecología y sus plagas, realizar acompañamientos a los meliponicultores para ajustar las técnicas y procesos de multiplicación y cuidado de los nidos, procedimientos de cosechas de miel sin destruir nidos, por lo que opina favorablemente por la solicitud de ampliación del plazo de la ejecución del proyecto hasta el 19 de julio de 2019.

<sup>1</sup> El documento fue presentado por Trámite Documentario de la UE Fondecyt el 18.12.2018.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

**CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Convenio de Subvención N° 185-2015-FONDECYT, FONDECYT, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

*“CLÁUSULA SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta la emisión del Reporte al Informe Final de Resultados por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de EL FONDECYT. Asimismo, el plazo de ejecución del PROYECTO se computará desde el día siguiente del primer desembolso hasta el 19 de julio de 2019.*

*Excepcionalmente, el plazo de ejecución del PROYECTO podrá ser ampliado a solicitud escrita de LA BENEFICIARIA, la que deberá ser debidamente justificada y presentada a EL FONDECYT antes del vencimiento del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.4.1 rubro Obligaciones del Subvencionado de LAS BASES. Dicha solicitud será evaluada por EL FONDECYT y de considerarlo pertinente autorizará la ampliación del plazo, sin transferir recursos adicionales al monto total aprobado como subvención.”*



**CLÁUSULA TERCERA.- ESTIPULACIÓN FINAL**

Las partes acuerdan que las demás Cláusulas del Convenio de Subvención N° 185-2015-FONDECYT, quedan inalterables y mantienen su vigencia y validez legal, obligándose al cumplimiento de las mismas.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de ~~DICIEMBRE~~ del año 2018.

*Adolfo Lopez 3*

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO  
D.N.I. N° 08229350  
EL FONDECYT



*Mónica Muñoz Najar Gonzales*  
MONICA MUÑOZ NAJAR GONZALES  
D.N.I. N° 45210317  
LA BENEFICIARIA



201900613

o ccyt



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica



CONCYTEC

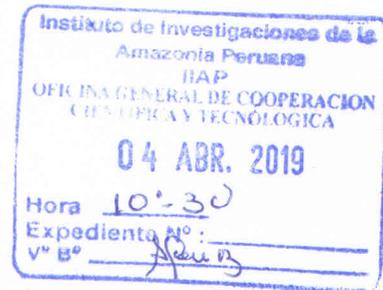
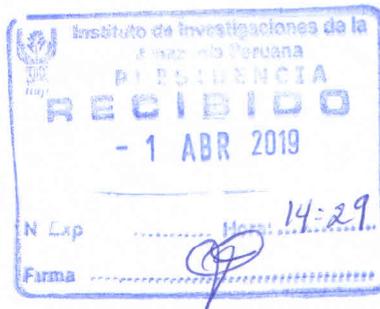
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'

Miraflores, 25 de febrero de 2019

OFICIO N° 46 - 2019-FONDECYT-USM

Señora:



**Mónica Muñoz Najar Gonzales**  
Representante Legal  
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
Av. José Abelardo Quiñones K.M 2.5-Distrito de San Juan Bautista- Provincia de Maynas

Loreto -

**Asunto:** Envío de la Adenda al Convenio de Cofinanciamiento N°185-2015-FONDECYT  
**Atención:** Kember Mateo Mejía Carhunaca-Coordinador General del Proyecto-Convenio N°185-2015- FONDECYT

De mi mayor consideración:

Por medio del presente le envío un (01) original de la primera Adenda, suscrita entre las partes, al Convenio de Cofinanciamiento N°185-2015-FONDECYT.

Sin otro en particular, quedo pendiente de la atención al presente.

Atentamente,

  
-----  
**MARCO ALVAREZ ALVAREZ**  
Responsable  
Unidad de Seguimiento y Monitoreo  
Fondo Nacional de Desarrollo Científico  
Tecnológico y de Innovación Tecnológica

 **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**  
IIAP  
OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

FONDECYT/USM/ECOR

Para: \_\_\_\_\_  
Acción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana  
PRESIDENCIA  
- 3 ABR 2019  
Iquitos  
Paso: OCCYT

Para: archivar informes a interesados

  
-----  
**Mónica Muñoz Najar Gonzales**  
Presidente del IIAP